

S/R



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 16 ENO. 2026

*[Handwritten Signature]*

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2026-GRL-GR.**

Belén, 15 de enero de 2026.



Que, en virtud al artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"



Que, en el Sub numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 2° de la Ley N.º 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y funcionarios Públicos, respecto al contenido del acto de autorización señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;



Que, el Artículo 5° de la Ley N.º 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y funcionarios Públicos, precisa la Obligación de presentar informe dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así de la presente Ley. como la rendición de cuentas que establecerá el reglamento;



Que, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Disposiciones sobre Autorización de Viajes al Exterior de Funcionarios y Servidores Públicos o Representantes del Estado, el cual señala que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)", cuya norma es concordante con el artículo 11° del mismo Decreto Supremo referido que, indica: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". Además, la misma norma indica que NO HAY OBLIGACIÓN de publicación de la Resolución de autorización siempre que no irroguen gastos al Estado, situación que ocurre en el presente caso, conforme se indica en el Oficio N° 0006-2026-GRL-GGR-DIRCETUR, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Loreto;

Que, en consecuencia, el viaje al exterior de la mencionada funcionaria se circunscribe dentro de los parámetros de interés institucional; toda vez, que la finalidad, es participar en calidad de Expositora de la Feria Internacional de Turismo – FITUR-ESPAÑA, con el objetivo de estrechar los lazos internacionales, atraer inversión, conocer buenas prácticas de otros países, replicar las experiencias para mejorar los servicios turísticos, encontrar nuevos proveedores y acceder a ofertas empresariales para así contribuir y avanzar hacia un modelo turístico resiliente, incluso y alineado a los objetivos de desarrollo sostenible a favor de nuestra Región Loreto, siendo en esta oportunidad la primera vez que el Gobierno Regional de Loreto y el Sector Privado, participaran en esta gran feria internacional, bajo la presente gestión, cumpliendo así la promesa de colocar a Loreto en la vitrina internacional, logrando UN STAND EXCLUSIVO PARA LORETO, en donde la Región Loreto se dará a conocer ante el mundo, se presentaran las potencialidades de nuestra región, se mostrara nuestra cultura, atractivos turísticos y nuestra gastronomía amazónica. Finalmente, conforme se indica en el Oficio N° 0006-2026-GRL-GGR-DIRCETUR,



16 ENE 2026 copia del Original  
FECHA

ADELINA YAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2026-GRL-GR.

Belén, 15 de enero de 2026.

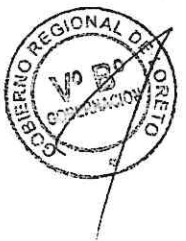
Visto; Oficio N° 0006-2026-GRL-GGR-DIRCETUR, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del cual solicita la Autorización para participar en la Feria Internacional de Turismo – FITUR-ESPAÑA, la misma que se llevará a cabo del 18 al 28 de enero del año 2026, en la ciudad de Madrid - España, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0006-2026-GRL-GGR-DIRCETUR, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien solicita la Autorización para participar en la Feria Internacional de Turismo – FITUR-ESPAÑA, la misma que se llevará a cabo del 18 al 28 de enero del año 2026, en la ciudad de Madrid - España, la presente, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – FITUR-ESPANA, es un evento profesional de referencia mundial, organizado por IFEMA-Madrid desde el año 1981, la cual ofrece una plataforma única para generar negocios, lanzar proyectos, establecer alianzas y acceder a formación de vanguardia, participar en experiencias interactivas y conocer de primera mano la oferta turística global, asimismo es una plataforma líder para generar negocio, conocer tendencias (sostenibilidad, digitalización, inclusión), fortalecer alianzas estratégicas y promover el desarrollo del sector turístico global, actuando como catalizador para la innovación y la adaptación a nuevos desafíos, con un enfoque en la creación de un turismo más moderno, inclusivo y responsable para el futuro, siendo en esta oportunidad la primera vez que el Gobierno Regional de Loreto y el Sector Privado, participaran en esta gran feria internacional, bajo la presente gestión, cumpliendo así la promesa de colocar a Loreto en la vitrina internacional, logrando UN STAND EXCLUSIVO PARA LORETO, en donde la Región Loreto se dará a conocer ante el mundo, presentara las potencialidades de nuestra región, mostraremos cultura, atractivos turísticos y gastronomía amazónica, finalmente es preciso hacer mención que, el presente viaje no ocasionara gasto alguno al presupuesto del Gobierno Regional de Loreto;

Que, se cuenta con el **pase de Expositor de la Feria Internacional de Turismo – FITUR-ESPAÑA**, en donde se aprecia el nombre de la Lic. Luz Marina Chero Gratelli, directora regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Loreto, la cual cuenta con el stand 3A05, en el pabellón 3;

Que, la Ley de Reforma el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 16 ene. 2026

ADRIANA PERAZOZA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2026-GRL-GR.

Belén, 15 de enero de 2026.



de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Loreto, la participación de la funcionaria en calidad de Expositora no irrogará gastos a la Entidad, y por ende no es obligatoria la publicación de la Autorización de Viaje. Sin embargo, es obligatorio que los funcionarios presenten un INFORME detallado dentro de los 15 días calendario de efectuado el viaje dirigido al Gobernador Regional de Loreto, con la finalidad de dar a conocer los aportes y conclusiones del evento.



Estando de acuerdo al Informe Legal N° 031-2026-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior de la Lic. Luz Marina Chero Gratelli, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Loreto, a la ciudad de Madrid – España, para participar en calidad de Expositora en la Feria Internacional de Turismo – FITUR-ESPAÑA; desde el 18 al 28 de enero del presente año 2026, viaje que no irrogará gastos a la Entidad, conforme a los fundamentos previamente expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente resolución y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvino  
Gobernador Regional